16/04/2012

Angol: Condenan a 20 años de cárcel a mujer por violación de hija de 12 años

Angol.- A cumplir una pena de 20 años de presidio, como coautora del delito de violación, fue sentenciada una mujer que, ante la de imposibilidad de concebir un hijo, forzó a su hija de 12 años a mantener relaciones sexuales con su conviviente, con la intención de que éste la embarazara y ellos pudieran criar al niño fruto de esa relación.

El hombre, en tanto, fue sentenciado a 10 años de cárcel por la violación de la menor.

El insólito e impactante caso fue investigado y llevado a juicio por el fiscal César Schibar Díaz, quien acreditó que los hechos se registraron la mañana del 20 septiembre de 2011, en el domicilio de Cornelio Olsen Nº 130 de Renaico, cuando Andrea Evelyn Yánez Muñoz obligó a su hija menor de edad a mantener relaciones sexuales con José Omar Muñoz Chamorro, para lo cual la manipuló emocionalmente y la amenazó con golpearla si no accedía a ello.

Con el propósito de asegurar que ésta quedara embarazada en la tarde los volvió a dejar solos en el domicilio y sólo regresó cuando su hija le comunicó telefónicamente que su conviviente había terminado su accionar.

El fiscal César Schibar explicó que esta situación fue planificada y acordada previamente por la pareja. “Ella quería tener un hijo y le dijeron que no estaba en condiciones para hacerlo porque había sido esterilizada con antelación. Y con el objeto de mantener a su pareja al lado, mantener la relación sentimental, obligó a su hija a mantener relaciones sexuales con su conviviente para que quedara embarazada y luego el bebe fuera criado por los imputados”.

El persecutor destacó que en la sentencia resultó fundamental el testimonio de la víctima, quien declaró desde una sala anexa, como medida de protección. Resaltó que la niña narró lo vivido con mucho esfuerzo, comprometida emocionalmente, y que hubo instantes en que los jueces incluso debieron parar puesto que no se encontraba en condiciones anímicas. “El tribunal le advirtió que podía abstenerse de declarar en contra de su madre, pero con valentía la niña decidió continuar con su relato, que fue clave a la hora de dictar una condena, no sólo por el hecho en si mismo, sino también por las consecuencias, por la extensión del mal causado, tanto por la madre como por el imputado”, detalló.

El fiscal Schibar valoró el fallo, primero por la cuantía de la pena - 20 y 10 años respectivamente -, y segundo porque reconoce la calidad de coautora de una mujer en un delito de violación. “No es de común ocurrencia, toda vez que el autor por antonomasia del delito de violación es el hombre, quien accede carnalmente. Sin embargo también existen conductas dentro del tipo penal de la violación que pueden ser desplegadas por un coautor, en este caso la mujer, facilitando los medios para que el hombre pudiera acceder carnalmente a la víctima en contar de su voluntad”.